

 BAJA CALIFORNIA GOBIERNO DEL ESTADO		Secretaría de Cultura		
NOMBRE OFICIAL DEL TRÁMITE O SERVICIO		NOMBRE CIUDADANO DEL TRÁMITE O SERVICIO		
Gestión para la incorporación de un bien tangible o intangible al Patrimonio Cultural de Baja California.		Gestión para la incorporación de un bien al Patrimonio Cultural de Baja California		
ORGANISMO		HOMOCLAVE		
Secretaría de Cultura		BC-SC-011		
DESCRIPCIÓN		TIPO TYS		
Atender las solicitudes para la promoción declaratoria de bienes y valores culturales al patrimonio cultural del estado de acuerdo al procedimiento indicado en la Ley de Preservación del Patrimonio Cultural del Estado de Baja California.		Servicio		
¿QUÉ OBTIENE?		¿CUÁNDO DEBO DE REALIZARLO?		
El decreto de la declaratoria del bien		Cuando se desee incorporar un bien tangible intangible como patrimonio cultural		
¿QUÉ OBTIENE?		¿QUIÉN PUEDE REALIZARLO?		
El decreto de la declaratoria del bien		Representante Legal Interesado		
TIPO COSTO		VIGENCIA		
Sin costo				
COSTO		PLAZOS		
		Tiempo que tiene el organismo para resolver :2 Años Tiempo que tiene el organismo para prevenir :10 Días Hábiles Tiempo que tiene el usuario para responder prevención :15 Días Hábiles		
LUGARES DE PAGO				
NINGUNO				
TIENE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		CANTIDAD DE DOCUMENTOS INFORMATIVOS		
NO		0		
AFIRMATIVA FICTA		REQUIERE VISITA DE INSPECCIÓN		
NO		NO		
OFICINAS DONDE SE PUEDE REALIZAR				
DIRECCION	TELÉFONOS	RESPONSABLES	DÍA SEMANA	HORARIO
Dirección de Patrimonio Cultural y Culturas Populares - Álvaro Obregón, Nueva, 1209, Mexicali 21100		Josué Beltrán Cortez	Lunes	08:00 A 17:00
		Director de Área		
		josue.patrimoniosc@gmail.com	Martes	08:00 A 17:00
		686 553 5044	Miércoles	08:00 A 17:00
			Jueves	08:00 A 17:00
			Viernes	08:00 A 17:00
FUNDAMENTOS				
Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura de Baja California., ART.Artículo 33, fracciones III y IV., Estatal				
ESCENARIOS				
Ciudadanía en general				
REQUISITOS INTANGIBLES				

Expediente técnico de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de expedientes, que contiene la información mínima indispensable, que los miembros del consejo de patrimonio requieren para evaluar su pertinencia

REQUISITOS TANGIBLES	TIENE FORMATO
----------------------	---------------

Solicitud de declaratoria (carta de formato libre donde se manifieste y fundamente la intención de NO llegar a una declaratoria)

PASOS POR MODALIDAD

Presencial

- ° Elabore y entregue de forma impresa la solicitud de declaratoria de un bien tangible o intangible al patrimonio cultural de Baja California, adjuntando el expediente técnico de acuerdo a lo establecido en la guía para la elaboración de expedientes
- ° Personal de la Secretaría de Cultura, revisa y valida la solicitud y el expediente
- ° Personal de la Secretaría turna al Consejo de Patrimonio para su estudio
- ° Consejo de Patrimonio analiza, sesiona y emite votación
- ° Publicación de la declaratoria